## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

## SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORÁNDUM (D.P.) 00210/2025 PRÓRROGA

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAĪSO, jueves, 13 de marzo de 2025

RES. EX. Nº 00675/2025

**VISTO**: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Extractores de Productos del Mar Caleta Totoralillo Sur, mediante carta de fecha 31 de enero de 2025, contenida en el expediente Nº 1420 de 2025; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) Nº 00210/2025, de 11 de febrero de 2025; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437, Nº 20.657 y Nº 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el D.E. Nº 434 de 2017, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las resoluciones exentas Nº 2.638 de 2021, Nº E-2022-590 de 2022. Nº 403 de 2023, y Nº E-2024-155 de 2024, todas de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº E-2024-155 de 2025, de este origen, se aprobó el primer informe de seguimiento del área de manejo denominada *Rincón de Ollas, Región de Coquimbo*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Extractores de Productos del Mar Caleta Totoralillo Sur, y se estableció para el titular la obligación de entregar el segundo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

2.- Que, la organización peticionaria, mediante ingreso citado en Visto, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el mencionado informe de seguimiento, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 20 del Decreto Supremo N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá "prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.".

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) Nº 00210/2025, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud del peticionario, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el segundo informe de seguimiento, establecido en el numeral 3.-, de la Resolución Exenta Nº E-2024-155 de 2024, de esta Subsecretaría, que aprobó el primer informe de seguimiento para el área de manejo denominada *Rincón de Ollas, Región de Coquimbo,* individualizada en el artículo 1º del Decreto Exento Nº 434 de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores Extractores de Productos del Mar Caleta Totoralillo Sur, R.U.T. Nº 65.075.060-8, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el Nº 1.351, de fecha 26 de abril de 2001, casillas de correos electrónicos contacto@bitecma.cl y rdtordecilla@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de Coquimbo y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/NLI/BCT

